

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE MANACOR****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 4 DE MANACOR****9169*****Judici Verbal 0000022/2013 Sobre Altres Matèries***

D./D^a. MARIA SANCHEZ-BARCAIZTEGUI GARCIA FARIA, Secretario/a Judicial, del JDO.1A.INSTANCIA N.4 de MANACOR, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de TRANSPORTES BLINDADOS, S.A frente a CONSTRUCCIONS NOVADROMA, S.L se ha dictado Sentencia N° 0088/13, de fecha 08.05.13.

Ilustre Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 4: Don Tomás Sánchez Puente
Procedimiento: Juicio Verbal n° 22/2013

Parte demandante: Transportes Blindados S.A.
Letrado: Doña Francisca Fernández Cordero
Procurador: Don Juan Francisco Cerdá Bestard

Parte demandada: Construcciones Novadroma S.L. (citado por edictos, declarada en situación de rebeldía procesal).

SENTENCIA

En Manacor, a 8 de mayo de 2013

FALLO:

Que ESTIMANDO la demanda presentada por el procurador Don Juan Francisco Cerdá Bestard, en representación de Transportes Blindados S.A.:

Condono a Construcciones Novadroma S.L. (citada a través de edictos, declarada en situación de rebeldía procesal) a abonar a Transportes Blindados S.L. la cantidad de 805,25 euros, más los intereses legales procedentes desde el 21 de enero de 2013.

Condono a Construcciones Novadroma S.L. a abonar costas procesales devengadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada que fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, en Audiencia Pública, en el mismo día de la fecha.

Y encontrándose 'CONSTRUCCIONS NOVADROMA, S.L', en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

MANACOR a nueve de Mayo de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

